



Ministerio
de Educación

Gerencia Regional de Educación
Lambayeque



**BOLETA PERSONAL
ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL**

1. DATOS PERSONALES						
APELLIDOS Y NOMBRES		NIQUEN INOÑAN NELLY RUSVI				
FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		
2/12/1971		Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque		
DNI	TIPO DE SANGRE		AUTOGENERADO			
17610654	RH POSITIVO		7112020NUINN000			
DIRECCION DOMICILIARIA						
calle Baca Mattos 405- Lambayeque						
CORREO ELECTRONICO			CELULAR			
nellydipi@gmail.com			945005125			
REGIMEN LABORAL	REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSSP	FECHA DE AFILIACION		
ley N°30512	Ley 1990			2001		
INSTITUCION EDUCATIVA EN LA QUE LABORA		IESTP ILLIMO				
ESCALA MAGISTERIAL Y/O CATEGORIA	PRIMERA	JORNADA LABORAL		ESTADO CIVIL	S	C
APELLIDOS Y NOMBRES DE CONYUGE		VALVERDE CASTRO JORGE				
FECHA DE NACIMIENTO DEL CONYUGE		6/06/1962				
APELLIDOS Y NOMBRES DE HIJOS			DNI	SEXO M/F	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA	
VALVERDE NIQUEN DIANA MINERVA			60834688	F	23/08/2006	
VALVERDE NIQUEN PATRICIA RUSVI			77302403	F	25/08/2011	
VALVERDE NIQUEN JOSE BENJAMIN			78505132	M	22/03/2013	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES			VIVE SI /NO			
NIQUEN BALDERA CATALINO			SI			
INOÑAN YESQUEN JULIA			SI			
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL						
NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS		FECHA		LUGAR	
Educación Primaria	IE 10107		1977		LAMBAYEQUE	
Educación Secundaria	IE SARA A. BULLON		1982		LAMBAYEQUE	
Educación Superior	UNPRG		1990		LAMBAYEQUE	
Título Profesional	ING. ZOOTECNISTA		1996		LAMBAYEQUE	
ESPECIALIDAD	ZOOTECNIA		1999		LAMBAYEQUE	
N° DE REGISTRO DEL TITULO	26264	FECHA	6/04/1999	N° DE COLEGIATURA	157990	
ESTUDIOS DE POST GRADO (Grado o especialidad)						
GRADO O ESPECIALIDAD	INSTITUCION		DENOMINACION		FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
MAGISTER LICENCIADA EDUCACION	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO		DOCENCIA Y GESTION EDUCATIVA		2008	2010
	UNPRG		CIENCIAS NATURALES		2004	2006

OTRAS CAPACITACIONES O ESTUDIOS (Curso, Seminario, Taller, Congreso, Otros)

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIPO DE EVENTO
SINEACE	AUTOEVALUACION EN TIEMPO DE CRISIS	77	Jul-20	Set-20	CURSO VIRTUAL
PMESUT-U. CONTINENTAL	COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS	120	23/07/2020	29/08/2020	CURSO VIRTUAL
PERU-EDUCA-MINEDU	HERRAMIENTAS DE MOODLE	48	18/06/2020	2/08/2020	CURSO VIRTUAL
PERU-EDUCA-MINEDU	HABILIDADES PARA CIUDADANIA DIGITAL	48	23/05/2020	9/07/2020	CURSO VIRTUAL
PERU-EDUCA-MINEDU	ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS	15	15/03/2020	6/04/2020	CURSO
SUTEP	VIOLENCIA Y CONVIVENCIA EN LA ESCUELA	120	20/01/2020	23/03/2020	CURSO
IESPP-JB-MINEDU	EDUCACION BASICA REGULAR Y SU APLICACION	250	1/08/2020	31/08/2020	CURSO
GRED-MINEDU	ACTUALIZACION EN GESTION PUBLICA	150	25/03/2020	4/05/2020	CURSO
IESTP ILLIMO-MESA APICOLA	CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTORES	64	21/07/2019	27/07/2019	CONGRESO
MINEDU-SUPERATEC	PLANES DE ESTUDIO	50	19/04/2019	9/06/2019	CURSO
IESTP ILLIMO	Actualizacion apicola	100	25/06/2018	31/07/2018	TALLER
MINEDU-SUPERATEC	INTRODUCCION AL USO DE TICS	24	17/08/2018	20/09/2018	CURSO
UNPRG	PRODUCCION DE AVES,CUYES	128	3/12/2018	28/12/2018	CURSO-TALLER
SENASA	PRODUCCION DE CAPRINOS	8	18/05/2018	18/05/2018	TALLER
CEFA EL SALVADOR	CAPACITACIÓN EN CRIANZAS PECUARIAS	92	12/03/2018	19/11/2018	TALLER
MINEDU-SUPERATEC	NEGOCIACION PARA RESOLUCION	30	22/10/2018	23/12/2018	CURSO
OTECSUR	COMPUTACION E INFORMATICA	60	8/02/2017	8/03/2017	CURSO
IEST OLMOS	CULTURA EXPORTADORA	100	6/06/2016	21/09/2016	CURSO
IESTP ILLIMO	MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS	30	10/07/2016	14/07/2016	TALLER
IESTP ILLIMO	ABONOS ORGANICOS	3	21/06/2016	22/06/2016	CURSO
IESTP MOTUPE	PRODUCCION LECHERA	16	8/09/2016	9/09/2016	CURSO
MINEDU	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN DIDÁCTICAS	92	Oct-15	Dic-15	CURSO
GRA-DEPA	CURSO-BUENAS PRACTICAS APÍCOLAS	8	2014	2014	CURSO
UNPRG	OPERADOR EN MICROCOMPUTADORAS	200	Ago-04	Mar-05	DIPLOMADO

3. RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO, REINGRESO

N° DE RESOLUCION	FECHA EXP. DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	FECHA DE VIGENCIA	CARGO	NIVEL/ESCALA/CATEGORIA	CENTRO DE TRABAJO

4. RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO

RESOLUCION	FECHA DE EXP. DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	NIVEL/ESCALA/CATEGORIA	CENTRO DE TRABAJO
RESOLUCION	13/05/2020	GRED	18/03/2020	31/12/2020	DOCENTE	CATEGORIA 1	IESTP ILLIMO
RESOLUCION	22/03/2019	GRED	5/03/2019	31/12/2019	DOCENTE	CATEGORIA 1	IESTP ILLIMO
RESOLUCION	8/05/2018	GRED	7/03/2018	31/12/2018	DOCENTE	CATEGORIA 1	IESTP ILLIMO
RESOLUCION	23/05/2017	UGEL	27/03/2017	31/12/2017	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP ILLIMO
RESOLUCION	15/04/2016	UGEL	1/03/2016	31/12/2016	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	15/05/2015	UGEL	1/04/2015	31/12/2015	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	26/05/2014	UGEL	2/04/2014	31/12/2014	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	8/05/2013	UGEL	3/04/2013	9/08/2013	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP PSYO
RESOLUCION	11/10/2013	UGEL	1/09/2013	31/12/2013	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	29/05/2012	UGEL	19/04/2012	24/08/2012	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP PSYO

RESOLUCION	27/09/2012	UGEL	1/09/2012	31/12/2012	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	8/06/2011	UGEL	5/05/2011	31/12/2011	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	10/06/2010	UGEL	5/04/2010	31/12/2010	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	11/05/2009	UGEL	1/04/2009	31/12/2009	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS-IESTP PSYO
RESOLUCION	13/05/2008	UGEL	7/04/2008	31/12/2008	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	7/09/2007	UGEL-DRE	9/04/2007	31/12/2007	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	9/06/2006	UGEL-DRE	1/04/2006	31/12/2006	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	14/04/2005	UGEL-DRE	4/04/2005	31/12/2005	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	1/04/2004	UGEL-DRE	1/04/2004	31/12/2004	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	26/06/2003	UGEL-DRE	7/04/2003	31/12/2003	DOCENTE	CATEGORIA 3	IESTP OLMOS
RESOLUCION	30/10/2002	UGEL-DRE	19/08/2002	30/09/2002	DOCENTE	CATEGORIA3	IESTP ILLIMO
RESOLUCION	7/06/2001	UGEL-DRE	2/04/2010	31/12/2001	DOCENTE	CATEGORIA12	IESTP ILLIMO

4. OBSERVACIONES

DECLARO TENER CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 27444 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

LUGAR Y FECHA: _____ ILLIMO, 8 NOVIEMBRE 2020



FIRMA DEL INTERESADO



HUELLA DIGITAL



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanlo El Consejo de Facultad de

Geotecnia

en fecha 11 de Mayo de 1929 ha aprobado al Titulo Profesional de

Ingeniero Geotecnista

a don (n) Kelly Chusi Siquen Inonón

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Titulo Profesional a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que en la sucesion como tal

Dada y firmada en Lambayeque, 6 de Abril de 1929

Dr. A. G. ...
Rector

Dr. ...
Decano

Dr. ...
Presidente

REGISTRO EN ...
FOLIO ...

REGISTRO EN ...
FOLIO ...





REPÚBLICA DEL PERÚ

000254 P. - 0000000000

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Físicas, Químicas y Educación

con fecha 6 de Febrero del 2009 ha otorgado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación Esp. Ciencias Naturales

a *Nelly Ruari Niqueño Inoñán*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto

se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

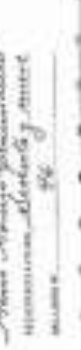
Dado y firmada en Lambayeque, 7 de Abril del 2009


Rector
Manuel A. Quijano


Manuel A. Quijano
Rector


Manuel A. Quijano
Decano


Mons. Héctor Rodríguez
Viceministro Académico y Artístico


Mons. Héctor Rodríguez
Viceministro Académico y Artístico





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por tanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGISTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN EDUCATIVA

a: **Nelly ARMSZ NISQUÉN ALMONÁN**

Por tanto:

Lo expido el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los honores y privilegios que le confieren las leyes de la República

05 AGO. 2012
Dr. Jos. [Signature]
Rector
Dr. STORREDO CRISTÓBAL VENEZAS



Registra en el libro N.º []



Secretaría General
PROF. VICTOR SANTIBARRÁN GÓMEZ

Trujillo, 01 de JUNIO de 2012



Director de la Escuela de Postgrado
MSc. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA SÁNCHEZ



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia de participación a:

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber concluido satisfactoriamente el curso
“Autoevaluación en tiempo de crisis”, en modalidad virtual, dirigido a
Institutos y Escuelas de Educación Superior, realizado entre julio y setiembre del 2020,
con una duración de 77 horas.



Firmado digitalmente por:
CAFFO SUAREZ Betty
Verónica FAU 20551178294 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/10/2020 10:10:04-0500

Verónica Caffo Suárez

Directora de Evaluación y Acreditación de IEES

Sineace



PMESUT

 Universidad
Continental

 Instituto
Continental

CERTIFICADO

Se certifica que

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Ha culminado satisfactoriamente, con una nota de **17.57**, el:

**Programa de Capacitación en Competencias Digitales Básicas para el
Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial**

De 120 horas de duración, desarrollado del 23 de julio al 29 de agosto de 2020.

Huancayo, 1 de setiembre de 2020



NARDA YBÁÑEZ FLORES
Gerente
Instituto Continental



ALEJANDRO AFUSO HIGA
Director Ejecutivo
PMESUT

CONSTANCIA

Se otorga a

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber aprobado el curso virtual

APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS HERRAMIENTAS DE MOODLE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
18 de junio al 2 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º CV1140253

CONSTANCIA

Se otorga a

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLANDO HABILIDADES PARA LA CIUDADANÍA DIGITAL EN LOS ESTUDIANTES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
23 de mayo al 9 de julio de 2020, con una duración de 48 horas.



Ricardo Zapata

Ricardo Christopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a:

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

por haber aprobado el curso virtual:

ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,
con una duración de 15 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de abril de 2020



¡Por la Unidad Sindical Clasista!
SUTEP



Internacional de la Educación

CERTIFICADO

Tenemos el agrado de otorgar el presente certificado a:

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber completado de manera satisfactoria el
CURSO ONLINE SOBRE VIOLENCIA Y CONVIVENCIA EN LA
ESCUELA - PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN, equivalente a 120 horas.
El docente se encuentra preparado para contribuir a la convivencia
pacífica en el aula para forjar una sociedad libre de violencia.


Lucio Castro Chipana
Secretario general


Juan Paco Acasiete
Secretario de asuntos pedagógicos

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO



"JORGE BASADRE"

TÚCUME

Autorizado por D.S.N° 046-94-ED

Revalidado con R.D. N° 201-2017-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID



PERÚ

Ministerio
de Educación




GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019

OTORGADO A: NIQUÉN INOÑÁN Nelly Rusvi


Por haber concluido satisfactoriamente el Curso de Capacitación Docente 2019: "EL NUEVO CURRÍCULO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE", comprendido del 1 al 31 de Agosto del 2019, con una duración de 250 horas pedagógicas, autorizado por R.G.R.N° 000684-2019-GR.LAM/GRED del 2019.




PROF. DANIEL SUAREZ BECERRA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE



Túcume, 31 Agosto del 2019.


Dr. JOSÉ DEL CARMEN MONTALVO FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO ACTUALIZACION EN GESTION PUBLICA POR EL PROBLEMA DE PANDEMIA NO SE HA PODIDO RECOGER.

DE ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
UE

Tablón

Trabajo de clase

Personas

Fecha de entrega
próxima

¡Yuju! ¡No tienes que
entregar ninguna tarea esta
semana!

Ver todo



Comparte algo con tu clase...



Emilio Barreto Niño Lambayeque

9 jul. (Última modificación: 10 jul.)



Estimad@s los certificados están listos, esperamos que la situación mejore pronto para realizar la entrega, no podemos exponer su salud. Saludos.



9 jul. 2020 10:31:29 p. mjp...
Imagen



CONFERENCIAS:

-  **Roger Nolasco Paredes Pulido**
Experiencias de polinización para el mercado local y exportación en Chile.
Producción de reinas y paquetes de abejas para el mercado local y exportación en Chile.
-  **Ing. Juan Carlos Albines Larrea**
Inocuidad de productos apícolas.
-  **Luis Orlando Sánchez Suclupe**
Apiturismo vivencial.
-  **Ing. Víctor Abad Pozo**
Apicultura en bosques secos.
-  **Alberto David Martín**
Polinización de arándanos.
Costos de producción en el proceso apícola.
-  **Felis Juan Jiménez Ventocilla**
Experiencias de polinización para cultivos de agroexportación.
-  **MSc. Ana María Guerrero Millones**
Certificación en auxiliar de apicultura, oportunidad laboral.

TALLERES:

- Manejo de colmenas.
- Crianza de abejas reina.
- Control de calidad de productos apícolas.



PERÚ
Ministerio de Educación



I Congreso
Internacional de
Apicultura
en la Región
Lambayeque



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Mg. Niquén Inoñan, Nelly Rusvi

Por su participación en calidad de ASISTENTE, al I CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, organizado por la I PROMOCIÓN del curso de "Auxiliar de Apicultura" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "ILLIMO" del 21 al 27 de julio del 2019 por 64 horas académicas (03 créditos).



MSc. Ana María Guerrero Millones
COORDINADORA DE AUXILIAR DE APICULTURA
IESTP "ILLIMO"



Dra. María Hernández de Esquén
DIRECTORA
IESTP "ILLIMO"





TEMARIO:

1. Gestión de procesos apícolas
2. Inseminación de abejas reina
3. Control de calidad de productos apícolas
4. Seguridad laboral en procesos apícolas
5. Comercialización de productos apícolas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERU

Ministerio
de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CERTIFICADO

OTORGADO A: NIQUEN INOÑAN, NELLY RUSVI

En calidad de **ASISTENTE**, por haber participado en el **Seminario Taller de Actualización Apícola**, con una duración de 100 horas, organizado por el Área de Calidad y la empresa **Abiel SAC** del 01 al 31 de julio del 2018.

Msc. Ana María Guerrero Millones
Área de Calidad
IESTP "ILLIMO"



G.R. LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
I.E.S.T.P. "ILLIMO"

Dra. María Hernández de Esquén
DIRECTORA GENERAL

Dra. María Hernández de Esquén
Directora General
IESTP "ILLIMO"

CERTIFICADO

Se otorga a NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber participado y aprobado el curso virtual autoinstructivo

INTRODUCCIÓN AL USO DE LAS TIC EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE

Realizado del 17 de agosto al 20 de septiembre de 2018,
con una duración de 24 horas



Miguel Armer Calderón Rivera
MIGUEL ARMER CALDERÓN RIVERA
Director General de Educación Técnico-
Productiva y Superior Tecnológica y Artística



Facundo Carlos Pérez Romero
FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
Director General de Educación
Técnico-Productiva Superior Tecnológica y Artística



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Niquen Inoñan, Nelly Rusvi

TEMARIO

- PRODUCCIÓN DE AVES:
 - INSTALACIONES
 - MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO
 - SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN: FORMULACIÓN DE RACIONES
- PRODUCCIÓN DE CUYES:
 - INSTALACIONES
 - MANEJO DEL PROCESO PRODUCTIVO
 - JUZGAMIENTO DE CUYES
 - SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN: FORMULACIÓN DE RACIONES
- PRODUCCIÓN DE PORCINOS:
 - SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN: FORMULACIÓN DE RACIONES

Por su participación en calidad de ASISTENTE, al SEMINARIO TALLER DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE AVES, CUYES Y PORCINOS, organizado por la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Zootecnia del 03 al 28 de diciembre del 2018 con una duración de 128 horas (8 créditos).



Ing' CARLOS HERBERT POMARES NEIRA
DECANO FACULTAD INGENIERÍA ZOOTECNIA
UNPRG



Ing' ALEJANDRO FLORES PAIVA
DIRECTOR DE UNIDAD DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



CERTIFICADO

Otorgado a:

Nelly Rusvi Niqueñ Inoñan

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES DE CAPRINOS" realizado el día 18 de Mayo de 2018, en el Auditorio del CTD SENASA – Motupe.

Motupe, 18 de Mayo de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Velezmoro Ruiz
ALCALDE

Ing. RICARDO VELEZMORO RUIZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
IESTP MOTUPE

Ing. Sebastián Sandoval Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL

Ing SEBASTIÁN L. SANDOVAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MOTUPE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA LAMBAYEQUE

M.V. MANDAVILA TAFUR
RESPONSABLE
CTD – SENASA – MOTUPE



CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA
"EL SALVADOR"
JAYANCA
R.D.R.S. N°. 2134-2004-GR-L/ED



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA "EL SALVADOR" DE JAYANCA, HACE CONSTAR QUE:

La Ing. NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN, identificada con DNI 17610654 y docente del IESTP "ILLIMO" ha realizado tertulias, con la finalidad de fortalecer los aprendizajes de nuestros estudiantes en los temas y fechas que a continuación se detallan:

- Instalaciones y razas de ganado vacuno (marzo del 2018)
- Producción de animales menores (mayo 2018)
- Producción de vacunos (julio 2018)
- Formas de crianza, razas y alimentación de ganado porcino (julio 2018)
- Las empresas agroindustriales y el comercio en mi comunidad (julio 2018)
- Producción de aves (setiembre 2018)
- Producción de animales menores (noviembre 2018)

Durante el desarrollo de las ponencias ha demostrado responsabilidad, eficiencia y dominio de los temas, asegurando que nuestros estudiantes fortalezcan sus aprendizajes y desarrollen sus planes de negocio.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Jayanca, 28 de diciembre del 2018

CERTIFICADO

Se otorga a Nelly Rusvi Niquen Inoñan

Por haber participado y aprobado el curso virtual autoinstructivo

NEGOCIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Realizado del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2018,
con una duración de 30 horas



Rosio Milagro Flores Guzman
ROSIO MILAGRO FLORES GUZMAN (R)
Directora General de Educación Técnico-
productiva y Transferencia Tecnológica



Facundo Carlos Pérez Romero
FACUNDO CARLOS PÉREZ ROMERO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y APOYO TECNOLÓGICO Y ARTÍSTICO

LAMBAYEQUE FEBRERO 2017
RCC-CI-02-0440



Organización Tecnológica del Sur

OTECSUR

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
RD 01102 - 2011 DR.LAMB/DREL/UGEL-L

Lambayeque!

Certificado

Otorgado a:

NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber concluido satisfactoriamente la asignatura de

OFFICE WORD 2010

Correspondiente a la Especialidad de

COMPUTACION E INFORMATICA




Lic. Edson Capucho Cárdenas
Director Otecsur-Lambayeque




Lic. Nancy Castilla Arias
Sub-Directora Académica



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OLMOS"



CARRERA PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CERTIFICADO

TEMARIO

1. Manejo integrado del agua de riego.
2. Bioseguridad alimentaria y buenas prácticas apícolas
3. Manejo y prevención de enfermedades transmisibles al hombre
4. Proceso productivo de uvas y paltas
5. Bioseguridad y buenas prácticas en producción de aves.

OTORGADO A: NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por haber participado en el curso "PROMOVIENDO UNA CULTURA EXPORTADORA, BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN OLMOS", desarrollado desde el 06 de junio al 21 de setiembre del 2016, en nuestra casa superior de estudios, con una duración de 100 horas lectivas.

Olmos, setiembre del 2016.



Ing. Ricardo Menéndez Ico
Director General del IESTP

"OLMOS"



PERÚ

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA



CERTIFICADO

OTORGADO A: **NIQUÉN INOÑÁN NELLY RUSVI**

En calidad de: **ORGANIZADOR**, por haber participado en el I Seminario Taller: **Cultivo de Exportación: Manejo Integrado de Uva**, con una duración de treinta horas, organizado por el Área de Promoción y Desarrollo Institucional y la Promoción 2016 de la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria.

MSc. Ana María Guerrero Millones
Área de Promoción y Desarrollo Institucional
IESTP "ILLIMO"

Lima, Julio 2016
G.R. - LAMAY (2011)
Gerencia Regional de Educación
I.E.S.T.P. - ILLIMO

Dra. María Hernández de Esquén
DIRECTORA GENERAL

Dra. María Hernández de Esquén
Directora General
IESTP "ILLIMO"



Microorganismos Eficaces™



1er. CURSO INTERNACIONAL DE FERTILIDAD DE SUELOS Y PRODUCCION DE ABONOS ORGANICOS (Compost, Biol y Biorrepelentes)

Certificado

Otorgado a: **NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN**

ASISTENTE

Por su participación como:

En el **CURSO** realizado los días 20 y 21 de Junio de 2016, con una duración de 3 horas académicas.

G.R. - LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Educación
I.E.S.T.P. - ILLIMO

Dña. María Manuela Hernández de Esquen
DIRECTORA GENERAL

ING MSc. MARIA MANUELA HERNANDEZ DE ESQUEN
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION
TECNOLOGICO PUBLICO ILLIMO



ING MSc. FRANCIS REYES LAINEZ
GERENTE TÉCNICO BIOEM SAC

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "MOTUPE"

CURSO DE CAPACITACIÓN
DE GANADERÍA LECHERA

EN EL DISTRITO DE MOTUPE



CARRERA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO "MOTUPE"

TEMARIO:

REPRODUCCIÓN E ISEMINACIÓN

08 y 09
Setiembre 2016

08 y 09
Setiembre 2016



PERÚ

Ministerio
de Educación



CERTIFICADO

Otorgado a: ING° NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN.

Por su participación en calidad de ASISTENTE

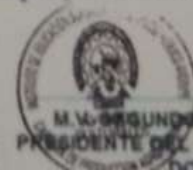
Al **I CURSO DE CAPACITACIÓN DE GANADERIA
LECHERA EN EL DISTRITO DE MOTUPE**, que se llevo

Acabo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"MOTUPE", los días 08 y 09 de Setiembre del 2016.

Motupe, Setiembre del 2016



LIC. ALONSO VILELA CHUNGA,
DIRECTOR DEL IESTP. MOTUPE



M. V. ARGONDO V. VILLAR ALDAYE
PRESIDENTE DEL COMITE ORGANIZADOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Certificado

Nelly Rusvi Niquen Inoñan

Se otorga a:

Por haber concluido satisfactoriamente el

**"Programa de capacitación en didácticas
aplicadas a la Educación Técnica"**

con una duración de 92 horas, en el periodo Octubre a Diciembre de 2015.

Lima, 12 de enero de 2016



Miguel Abner Calderón Rivera
Director de la Dirección General de Educación
Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Teresa Isabel Nakano Osoreo
Directora de la Dirección de Servicios de Educación
Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION AGRARIA



CERTIFICADO

Otorgado a: NELLY RUSVI NIQUEN INOÑAN

Por su participación como: ASISTENTE en las charlas de capacitación: "BUENAS PRACTICAS APICOLAS" y "SANIDAD APICOLA" el día 21 de Noviembre 2014 realizado en el Auditorio del Instituto Superior Tecnológico Publico Olmos. Organizado por la Gerencia Regional de Agricultura y la Mesa de Coordinación de la Cadena Apicola de Lambayeque.

Chiclayo 21 de Noviembre del 2014

GERENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA DE AGRICULTURA

Ing. Cesar Segura Romero
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION AGRARIA

Ing. Cesar A. Segura Romero
Dirección ejecutiva de promoción agraria

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION AGRARIA

Ing. Miguel Alarcón Vázquez
JEFE DEL AREA DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Ing. Miguel Alarcón Vázquez
Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION AGRARIA

Dr. med.vet. Félix Botadilla Morales
JEFE DEL AREA DE SANIDAD ANIMAL

Dr. med.vet. Félix Botadilla Morales
Jefe del Área de Sanidad Animal



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y EDUCACION

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, otorga el presente



Diploma

Con mención en:

OPERADOR DE MICROCOMPUTADORAS E INFORMATICA EDUCATIVA

Otorgado a: Niquén Ynoñan Nelly Rusvi

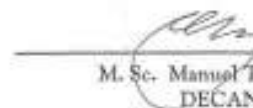
Certificando la culminación satisfactoria del Plan de Estudios del presente diplomado y así mismo haber cumplido con los requisitos, que lo habilitan para el ejercicio en Operador de Microcomputadoras e Informática Educativa.

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación certifican que la formación en el Diplomado tuvo una duración de 200 horas pedagógicas.

Lambayeque, Marzo del 2005



Ing. M. Sc. Jorge Cumpa Reyes
RECTOR



M. Sc. Manuel Tafur Morán
DECANO

Nº REGISTRO: UTM 0137

CODIGO: FE 1137

LIBRO:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000106-2020-GR.LAMB/GRED-OFAD (3567618 - 1)

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 3567618-0, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regula el Concurso Público de contratación de docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30512 y la vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con las Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000106-2020-GR.LAMB/GRED-OFAD [3567618 - 1]

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : NIQUEN INOÑAN, NELLY RUSVY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 17610654
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/12/1971
CODIGO MODULAR : 1017610654
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO ZOOTECNISTA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : ILLIMO
CODIGO DE PLAZA : 020831213818
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: GARAY SANCHEZ AUGUSTO
Resolución N° 1525-2013-UGEL/LAMB

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3567618-0 N° DE FOLIOS: 03
REFERENCIA : OFICIO N°0087-2020-GR.LAMB/GRED-LAMB-DGIESTP"ILLIMO"
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 18/03/2020 hasta el 31/12/2020
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL (Sem/Mens) : 40Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ARRIGLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 13/05/2020 - 11:24:41



Resolución Jefatural N° 0115 -2019 GR.LAMB./GRED-OFAD

CHICLAYO. 22 MAR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°3186473-0, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;





Resolución Jefatural N° 0136 -2018 GR.LAMB./GRED-OF
CHICLAYO, 08 MAY 2018

Vistos, el informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 2017124-D, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

127
12/5/18
12/5/18



Gobierno Regional Lambayeque
Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local
Lambayeque

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 003141 -2017 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 17 OCT 2017

Visto, el expediente Nº3207592 (Oficio Nº0381-2017-GR-LAMB/GRED-UGEL.LIDG-PRES), de fecha 03-10-2017 y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el IESTP "ILLIMO" del distrito de Illimo, en el período lectivo 2017-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº011-2012-ED;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº040-2017-MINEDU, de fecha 16-02-2017, se resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", la misma que como Anexo forma parte integrante de la acotada Resolución de Secretaría General;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de los labores académicos programados para el presente año, la directora del IESTP "ILLIMO" del distrito de Illimo, remite las propuestas de contrato de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, para que se emita la resolución para efectos de pago, correspondiente al semestre académico 2017-II;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio Nº0380-2017-GR.LAMB/GRED-UGEL.LIDG-PRES, de fecha 03-10-2017, comunicando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente la cobertura por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico); lo mismo que deberán ser sólo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la vigencia de dicho contrato regirá a partir del 22 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2017; en tal sentido, la Coordinadora de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 LAMBAYEQUE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001947-2017
 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.**

Lambayeque, 23 MAY 2017

Viso al expediente N°2488246 (Oficio N°125-2017-GR-LAMB/GRED-UGEL.LAMB/PRES) de fecha 27-04-2017 y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el IESTP "LLMO" del distrito de Ilo, en el periodo lectivo 2017.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28234 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicas y privadas constituidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°28344 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°075-2015-MINEDU de fecha 17-11-2015, se resuelve en su Artículo Único - Disponer que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas para el Año 2016", aprobada por Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU, es aplicable para llevar a cabo el procedimiento de contratación del personal docente en los referidos Institutos y Escuelas, en el año 2016.

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, la directora del IESTP "LLMO" del distrito de Ilo, remite las propuestas de contrato de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, para que se emita la resolución para efectos de pago, correspondiente al semestre académico 2017.-

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio N°125-2017-GR-LAMB/GRED-UGEL.LAMB/PRES, de fecha 27-04-2017, comunicando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente la cobertura por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico); lo mismo que deberán ser sólo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la vigencia de dicho contrato registró a partir del 27 de marzo hasta el 31 de agosto del 2017, en tal sentido, la Contratación de Personal docente se proyecta la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001698-2016
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.**

Lambayeque, **15 ABR 2016**

Visto, el Registro de SISGEDO 02387128 y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el IESTP. "OLMOS" del distrito de Olmos en el período lectivo 2016-I;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28394-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°28044-Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2015, se resuelve en su Artículo Primero.- Disponer que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por R.S.G. N°110-2014-MINEDU, es aplicable para llevar a cabo el procedimiento de contratación del personal docente en los referidos Institutos y Escuelas, en el año 2016;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, el Director del IESTP. "Olmos" mediante OFICIO N° 090-2016-2016-GRED-UGEL/DIESTP-Olmos, informa sobre el proceso de selección del personal y eleva las propuestas de contrato de plazas docentes, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del 2016, correspondientes al semestre académico 2016-I;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio N°132-2016-GR.LAMB/GRED-UGEL.L/DGI/PRES, de la fecha 04 de abril 2016, comunicado que el Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente la cobertura por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico); lo mismo que deberán ser solo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la vigencia de dicho contrato regirán a partir del 01 de marzo hasta el 31 de agosto del 2016; en tal sentido; el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001973 -2016 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 12 MAY 2016

Visto, el Registro de SISGEDO 2419309 y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el IESTP. "Ilimo" del distrito de Ilimo, en el periodo lectivo 2016-I;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicas y privadas conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°28044-Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2015, se resuelve en su Artículo Primero.- Disponer que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", aprobada por R.S.G. N°110-2014-MINEDU, es aplicable para llevar a cabo el procedimiento de contratación del personal docente en los referidos Institutos y Escuelas, en el año 2016;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, el Director del IESTP. "Ilimo" mediante OFICIO N° 118-2016-G.R.LAMB/GRED/UGEL-LAMB-DGIESTP,"ILIMO", informa sobre el proceso de selección del personal y eleva las propuestas de contrato de plazas docentes, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios; a partir del 01 de marzo hasta el 28 de julio del 2016, correspondiente al semestre académico 2016-I;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio N°178-2016-GR.LAMB/GRED-UGEL/DGI/PRES, de la fecha 22 de abril 2016, comunicado que el Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente la cobertura por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica); lo mismo que deberán ser solo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normalidad vigente; asimismo, la vigencia de dicho contrato registran a partir del 01 de marzo hasta el 28 de julio del 2016; en tal sentido; el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;





Gobierno Regional de Lambayeque
Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local
Lambayeque

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003787 -2015 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 19 OCT 2015



Visto, el expediente N°2118703 (Oficio N°452-2015-GR.LAMB/GRED-UGEL/DGI-PRES), de fecha 13-10-2015, y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el ESTP. "LLIMO" del distrito de Ilimo, en el periodo lectivo 2015-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29384 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicas y privadas conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N°811-2012-ED;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°2598-2014-MINEDU, de fecha 30-12-2014, se resuelve en su Artículo Primero.- Disponer que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas para el Año 2014", aprobada por R.S.G. N°110-2014-MINEDU, es aplicable para llevar a cabo el procedimiento de contratación del mencionado personal en el año 2015;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, la Directora del ESTP. "LLIMO" del distrito de Ilimo, eleva los expedientes de propuestas de contrata de plazas docentes, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015, correspondiente al semestre académico 2015-II;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto, emite el Oficio N°452-2015-GR.LAMB/GRED-UGEL/DGI-PRES, de fecha 13-10-2015, comunicando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente a cubrir por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica); lo mismo que deberán ser sólo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la vigencia de dicho contrato registrá a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015; en tal sentido, el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002111-2015 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.



Lambayeque, 15 de mayo del 2015

Viso, el expediente Nº182647 (Oficio Nº130-2015-GR/LAMB/GRED-UGEL/DGHPRES), de fecha 29-04-2015, y demás documentos que se acompañan, sobre reclutamiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el ISEP "OLMOS" del distrito de Oroya, en el período lectivo 2015-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29364 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicas y privadas constituidas por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº29044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº011-2012-ED.

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº2585-2014-MINEDU, de fecha 30-12-2014, se resuelve en su Artículo Primero: Disponer que la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas para el Año 2014", aprobada por R.S.G. Nº1111-2014-MINEDU, es aplicable para llevar a cabo el procedimiento de contratación del mencionado personal en el año 2015.

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, el Director del ISEP "OLMOS" del distrito de Oroya, remite informe sobre proceso de contrato de plazas docentes, las mismas que se encuentran cobijadas por Diferencia de Plan de Estudios, correspondiente al semestre académico 2015-I.

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto de esta sede administrativa, emite el Oficio Nº130-2015-GR/LAMB/GRED-UGEL/DGHPRES, de fecha 29 de abril del 2015, comunicando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional autorizó oportunamente a cubrirse por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico); lo mismo que deberá ser sólo de 30 horas de dicado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la Agencia de dicho contrato regre a partir del 01 de abril hasta el 31 de agosto del 2015; en tal sentido, el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución teniendo en cuenta la opinión Técnica presupuestal, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001356-2014
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 26 MAY 2014

Viso, el expediente N°1295005 de fecha 20-03-2014, Oficio N°124-2014-GR.LAMB/GRED-UGEL.L/DGI-PRES, y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el ISTD "OLMOS" del distrito de Osmos, en el periodo lectivo 2014-I;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29334 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°110-2014-MINEDU, de fecha 05-02-2014, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas para el Año 2014", la misma que como anexo forma parte de la citada resolución;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, el Director del ISTD "OLMOS" del distrito de Osmos, previa evaluación y selección por concurso público, eleva las propuestas de contrato de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, correspondiente al semestre académico 2014-I;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto de esta sede administrativa, emite el Oficio N°124-2014-GR.LAMB/GRED-UGEL.L/DGI-PRES, de fecha 15 de abril del 2014, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal para atender contratos de 132 horas por Diferencia de Plan de Estudios del ISTD "OLMOS" del distrito de Osmos, correspondiente al semestre académico 2014-I; en tal sentido, el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución teniendo en cuenta la autorización presupuestal, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;





Gobierno Regional de Lambayeque
Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local
Lambayeque

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002188-2014 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 09 OCT 2014

Visto, el expediente Nº1508064 (Oficio Nº341-2014-GR.LAMB/GRED-UGEL.L/DGI-PRES. de fecha 03-09-2014 y demás documentos que se acompañan, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios en el ISTEP "OLMOS" del distrito de Olmos, en el periodo lectivo 2014-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº011-2012-ED;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº110-2014-MINEDU, de fecha 05-02-2014, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", la misma que como anexo forma parte de la acotada resolución;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, el Director del ISTEP "OLMOS" del distrito de Olmos, previa evaluación y selección por concurso público, eleva las propuestas de contrato de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios, correspondiente al semestre académico 2014-II;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través del Responsable de la Oficina de Presupuesto de esta sede administrativa, emite el Oficio Nº341-2014-GR.LAMB/GRED-UGEL.L/DGI-PRES, de fecha 03 de setiembre del 2014, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal para atender contratos de 132 horas por Diferencia de Plan de Estudios del ISTEP "OLMOS" del distrito de Olmos, correspondiente al semestre académico 2014-II; en tal sentido, el Coordinador de Personal solicita se proyecte la respectiva resolución teniendo en cuenta la autorización presupuestal, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000994-2013
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.**

Lambayeque, 08 MAY 2013

Visto, el expediente N° 0845102, 0704995 de fecha 17-04-2013, y demás documentos adjuntos a la presente sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" del distrito de Olmos, de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en el periodo lectivo 2013- I;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la gestión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas en el año académico 2013 debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0600-2012-ED se aprueba la Directiva N° 010-2012-MINEDUC-UGEL-LAMB/UGEL/UGEL/UGEL de fecha 11-12-2012, "Normas para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", para el periodo lectivo 2013;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" del distrito de Olmos, mediante Oficio N°0068-2013-GH/UGEL/DIESTPOLMOS de fecha 01-04-2013, comunica resultados de evaluación de plazas de contrato de personal docente 2013-I del Proceso de Contratación de la plaza orgánica y por Diferencia de Plan de Estudios, según Cuadro de Horas 2013;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través de la responsable de la Oficina de Presupuesto de esta Sede Administrativa, emite el Oficio N° 0983-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL/DGI-PRES de fecha 05-05-2013, informando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001941-2013 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 11 OCT 2013

Visto, el expediente N° 01038117, 0851143 de fecha 19-09-2013, y demás documentos adjuntos a la presente sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" del distrito de Olmos, de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en el período lectivo 2013 - II;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la gestión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas en el año académico 2013 debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

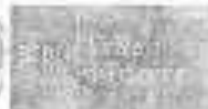
Que, mediante Resolución Jefatural N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 11-12-2012, "Normas para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", para el período lectivo 2013;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" del distrito de Olmos, mediante Oficio N°0161-2013-GRED-UGEL/DIESTP-OLMOS de fecha 13-08-2013, informa que habiéndose distribuido la carga horaria a todos los docentes nombrados de esta institución educativa, resultando vacantes 132 horas por diferencia de plan de estudios, siendo propuestos por este despacho directoral para la contratación de docentes, a partir del 01-09-2013 al 31-12-2013, por lo que informa las propuestas para contrato y su respectiva resolución directoral;



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000997-2013
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 08 MAY 2013

Visto, el expediente N° 0847185, 0706508 de fecha 18-04-2013, y demás documentos adjuntos a la presente sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Público "Pascual Saco y Oliveros" del distrito de Lambayeque, de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en el período lectivo 2013 - I;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, regula la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que toman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, la gestión en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas en el año académico 2013 debe realizarse dentro del marco de lo establecido en la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2013-ED se aprobó la Directiva N° 011-2012-MINEDUSG-OGEL/UGEL de fecha 11-10-2012 "Normas para la Contratación de Personal Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", para el período lectivo 2012;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los tramos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Pascual Saco y Oliveros" del distrito de Lambayeque, mediante Oficio N°0091, 0067, y 0093-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL-PSyO-DO de fecha 08-04-2013, dirige expedientes del personal docente para cubrir horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, según Contrato de Horas 2013;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través de la responsable de la Oficina de Presupuesto de esta Gerencia Administrativa, envía el Oficio N° 0083-2013-GR.LAMB/GRED/UGEL/DGI-PRES de fecha 11-05-2013, informando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
- LAMBAYEQUE -



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001873 -2012
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, **27 SET. 2012**

Vista los documentos adjuntos, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios del Instituto Superior Tecnológico Público "OLMOS", de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en el periodo lectivo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 050-2011-ED se aprueba la Directiva N° 04-2011-ME/SG-06A-UPER de fecha 21-02-2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", para el periodo lectivo 2012.



Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios.

Que, el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" del distrito de Olmos, mediante Oficio N° 00196-2012-GRED-UGEL/DIESTP-OLMOS de fecha 21-08-2012, eleva los expedientes de propuesta de contratos docentes en plazas por diferencia de plan de estudios del semestre académico 2012-II de acuerdo al Cuadro de Distribución de Horas de Clases, debidamente aprobado por la Comisión.



Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través de la responsable de la Oficina de Presupuesto de esta Sede Administrativa, emite el Oficio N° 0265-2012-GR.LAMB/GRED/UGELI-DGI-PRES de fecha 13-09-2012, informa que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Oficio N° 0460-2012-GR.LAMB/ORPP de fecha 10-04-2012, autorizó oportunamente a cubrir 86 plazas docentes solicitadas, teniendo en cuenta el Cuadro de Distribución de horas de clases 2012, por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico), los mismos que deberán ser sólo de 20 horas de dictado de clases, y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente asimismo la vigencia de dichos contratos registrará a partir del 01-09-2012 hasta el 31-12-2012, en tal sentido el Coordinador de Personal de esta Unidad Ejecutará mediante hoja de trámite Sigredo del expediente N° 0521992, solicita se proyecte la resolución de reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.



Que, de acuerdo a las normas citadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visto por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque;





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001191 -2012
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, **29 MAYO 2012**

Viso, los documentos adjuntos, sobre reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, en el período lectivo 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 050-2011-ED se aprueba la Directiva N° 04-2011-ME/SG-DGA-UPER de fecha 21-02-2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", para el período lectivo 2012.

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios.

Que, el Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Pascual Saco y Oliveros" de Lambayeque, mediante Oficio N° 0094-2012-GR.LAMB/GRED/INTEP-PSyO-DG de fecha 23-04-2012, eleva los expedientes de propuesta de contratos docentes en plazas por diferencia o plan de estudios del semestre académico 2012-I.

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, a través de la responsable de la Oficina de Presupuesto de esta Sede Administrativa, emite el Oficio N° 0026-2012-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI de fecha 03-05-2012, informando que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Oficio N° 0460-2012-GR.LAMB/GRPP de fecha 10-04-2012, autorizó oportunamente a cubrir 86 plazas docentes solicitadas, teniendo en cuenta el Cuadro de Distribución de horas de clases 2012, por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológico), las horas que deben ser sólo de 20 horas de dictado de clases, y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; en tal sentido el Coordinador de Personal de esta Unidad Ejecutora mediante hoja de Franque Slogado del expediente N° 0346964, solicita se proyecte la resolución de reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Que, de acuerdo a las normas citadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque.





GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Gerencia Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00414 -2011 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 17 OCT. 2011

Visto, los expedientes presentados por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, a fin de solicitar el reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, mediante Oficios N°039, 040 y 041-2011-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB DGI, del día 27 de agosto del 2011, informa que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional Lambayeque, autorizó oportunamente a los Directores por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica y el Plan de Educación) los contratos docentes de Institutos Superiores Tecnológicos, los mismos que deben ser sólo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de asesoría a la normatividad vigente; en tal sentido, el Coordinador del Equipo de Personal Académico en cuenta la autorización presupuestal, solicita se proyecte la respectiva resolución, justificando para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo propuesto por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la provincia de Lambayeque, a lo actuado por la Oficina de Administración, con las visaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" D.L. N°019-85-ED, Ley N°29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, Ley N°30384 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento D.L. N°004-2004-ED, R.M. N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos Superiores Tecnológicos", R.M. N°0234-2010-ED, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Suprema N°205-2002-ED; que Aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00414 -2011 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 17 OCT. 2011

Visto, los expedientes presentados por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, mediante Oficios N°039, 040 y 041-2011-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB DGI, fecha 07 de octubre del 2011, informa que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque, autorizó oportunamente a abrir por Diferencia de Plan de Estudios (Nuevo Diseño Curricular Básico de Educación Superior Tecnológica y el Plan de Educación) los contratos docentes de Institutos Superiores Tecnológicos, los mismos que deben ser sólo de 20 horas de dictado de clase y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; en tal sentido, el Coordinador del Equipo de Personal teniendo en cuenta la autorización presupuestal, solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo propuesto por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la provincia de Lambayeque, a lo actuado por la Oficina de Administración, con las visaciones de las Áreas de: Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" D.S. N°059-85-ED, Ley N°29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley N°29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento D.S. N°004-2010-ED, R.M. N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos Superiores Tecnológicos", R.D. N°0234-2010-ED, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Suprema N°205-2002-ED; que Aproba: el ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
 "Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas Altamirano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0811 -2011
 GR.LAMB/DREL/UGEL-L.**

Lambayeque, 08 JUN. 2011

Visto, los expedientes presentados por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, previa evaluación y selección por concurso público, remiten las propuestas de personal docente, los mismos que se encuentran laborando por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, mediante Oficios N°140, 149, 157 y 158-2011/GR.LAMB/DREL/DUGEL-L/AGI-PRES, de fecha 11, 12 y 20 de mayo del 2011, respectivamente, comunica que con Oficio N°315-2011-GR.LAMB/GRPP, de fecha 28-04-2011, el Gobierno Regional de Lambayeque, está autorizando a la Unidad Ejecutora 302: Educación Lambayeque, el presupuesto para el reconocimiento de pago del personal docente por Diferencia de Plan de Estudios de Institutos Superiores Tecnológicos, los mismos que deben ser sólo de 20 horas y en algunos casos de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, la vigencia de dichos contratos regirán a partir del 01 de abril del 2011; en tal sentido, el Coordinador del Equipo de Personal teniendo en cuenta la autorización presupuestal, solicita se proyecte la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a la propuesta por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la provincia de Lambayeque, a lo actuado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de: Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" D.S. N°039-85-ED, Ley N°29626- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, Ley N°29394 "Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior" y su Reglamento D.S. N°004-2010-ED, R.M. N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos Superiores Tecnológicos", R.D. N°0234-2010-ED, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Suprema N°205-2002-ED; que Aprueba: Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación - Lambayeque

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01442-2010 GR.LAMB/DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 15 OCT. 2010

Vista, los expedientes presentados por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°01256-2010-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 03-09-2010, resuelve CONFORMAR la Comisión encargada de Aprobar los Cuadros de Distribución de Horas de Clases II Semestre - 2010, de los Institutos Superiores Tecnológicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, lo mismo que quedó integrada de la siguiente manera: Mg. María Concepción Barros Sarceda, Jefa del Área de Gestión Institucional (PRESIDENTA); Prof. Víctor Manuel Miras Valdaque, Especialista en Racionalización - AGI (MIEMBRO); Prof. Gilbert Llap Torcojón, Especialista en Planificación - AGI (MIEMBRO); Eco. José Antonio Samane Sarceda, Especialista en Finanzas - AGI (MIEMBRO); Prof. Darío Antonio Flores Muñoz, Coordinador del Equipo de Personal (MIEMBRO); Prof. José Luis Mendoza Portocarrero, Especialista en Educación Superior - AGI (MIEMBRO).

Que, mediante Resolución Directoral N°01225-2010-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 31-08-2010, se resuelve APROBAR la Directiva N°006-2010-GR.LAMB-UGEL-L, de fecha 25-08-2010 "Normas para la Formulación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la UGEL Lambayeque año 2010", la misma que amota en ses (60) minutos.

Estando a lo propuesto por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la provincia de Lambayeque, a lo actuado por el Área de Administración, con las vinculaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" D.S. N°009-85-ED, Ley N°29463 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley N°29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento D.S. N°014-2010-ED, R.M. N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos Superiores Tecnológicos", R.D. N°0274-2010-EE, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Suprema N°205-2002-ED, las Agrupaciones de Funcionarios, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.



Gobierno Regional - Lambayeque
Dirección Regional de Educación - Lambayeque

Unidad de Gestión Educativa Local
Lambayeque



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0875 -2010 GR.LAMB/DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 10 JUN. 2010

Visto, los expedientes presentados por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de personal docente que labora en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, mediante Directiva N°0016-2010-GR-LAMB-DRE-CCH, de fecha 16-03-2010 "Normas para la Formulación y Aprobación de Cuadros de Distribución de Horas de Clases en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico, Pedagógico y Formación Artística Públicos Año 2010", establece Normas y Procedimientos que permitan orientar a los Directores Generales de los Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuela de Formación Artística Públicos del ámbito de la DRE, en la formulación, elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase Año 2010;

Que, la Comisión de Aprobación de Cuadro de Horas de Clases Año 2010, de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, aprobó el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Semestre 2010-I, de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, en los cuales se verifica que existe la necesidad de atender con horas adicionales por Diferencia de Plan de Estudios;

Que, el Director Regional de Educación de Lambayeque comunica que al haberse aprobado los Cuadros de Distribución de Horas de Clase Semestre 2010-I, de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos del ámbito de la UGEL Lambayeque y al existir necesidad de atender horas adicionales por Diferencia de Plan de Estudios, es necesario contratar a personal docente en el presente semestre académico; en tal sentido, los Directores de los diferentes Institutos Superiores, han elevado las propuestas respectivas para el reconocimiento de pago, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo propuesto por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la provincia de Lambayeque, a lo ratificado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" D.S. N°039-85-ED, Ley N°29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010, Ley N°29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su Reglamento D.S. N°004-2010-ED, R.M. N°023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos Superiores Tecnológicos", R.D. N°0234-2010-ED, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Resolución Suprema N°2015-2002-ED, que Aprueba: Ambito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa" y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.



GOBIERNO REGIONAL – LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación - Lambayeque

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE**



AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº00754 -2009 GR.LAMB/DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 11 MAY 2009

Vista, los expedientes presentado por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de docentes que laboran en horas por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°00002-2009-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 06-01-2009, resuelve CONFORMAR la Comisión encargada de Validación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clases Año 2009, de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de Menores, Adultos y CETPROS, del ámbito de la UGEL Lambayeque, la misma que quedó conformada de la siguiente manera: Dr. José Ihuony Farfán Salazar, Coordinador del Equipo de Personal (PRESIDENTE); CPC. Nery Aurora Puelles González, Especialista en Finanzas - AGI (MIEMBRO); Prof. Gisbet Llaña Torrejón, Responsable de Racionalización - AGI (MIEMBRO); Prof. Máximo Humberto Nevado Tesón, Director del Área de Gestión Pedagógica (MIEMBRO); Prof. Olmo Soplapuco Mío, Especialista en Educación - AGP (MIEMBRO);

Que, mediante Resolución Directoral N°00003-2009-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 06-01-2009, se resuelve APROBAR la Directiva N°002-2009/GR.LAMB/DREL-UGEL-LAMB, de fecha 08 de enero del 2009 "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Secundaria, Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el período lectivo 2009", del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, la misma que consta de nueve (09) Capítulos;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2009, previa evaluación se encuentra laborando personal docente por Diferencia de Plan de Estudios, en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque;

Que, el Director (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Oficio N°0117-2009-GR.LAMB/DREL-UGEL-L-AGI-P, de fecha 28-04-2009, está informando que las Instituciones de Educación Superior del ámbito de la UGEL Lambayeque, requieren horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, según Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Semestre Académico 2009-I, aprobadas y remitidas por la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, por lo que es necesario atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de matras, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estado a lo actuado por el Área de Administración, con las Vicepresas de las Áreas de: Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación - Lambayeque

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1420 -2009 GR.LAMB/DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 09 SET. 2009

Visto, los expedientes presentado por los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago de docentes que laboran en horas por Diferencia de Plan de Estudios, correspondiente al Semestre Académico 2009-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°0002-2009-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 06-01-2009, resuelve CONFORMAR la Comisión encargada de Validación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clases Año 2009, de las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de Menores, Adultos y CETPROS, del ámbito de la UGEL Lambayeque, la misma que quedó conformada de la siguiente manera: Dr. José Jhosany Farfán Salazar, Coordinador del Equipo de Personal (PRESIDENTE); CPC. Nery Aurora Puelles González, Especialista en Finanzas - AGI (MIEMBRO); Prof. Gilbet Laja Torrejón, Responsable de Racionalización - AGI (MIEMBRO); Prof. Máximo Humberto Nevado Tesén, Director del Área de Gestión Pedagógica (MIEMBRO); Prof. Olmedo Sotolazua Múa, Especialista en Educación - AGP (MIEMBRO);

Que, mediante Resolución Directoral N°0003-2009-GR.LAMB/DREL/UGEL-L, de fecha 06-01-2009, se resuelve APROBAR la Directiva N°002-2009/GR.LAMB/DREL/UGEL-LAMB, de fecha 08 de enero del 2009 "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Secundaria, Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el período lectivo 2009", del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, la misma que consta de nueve (09) Capítulos;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para Semestre 2009-II, previa evaluación se encuentra laborando personal docente por Diferencia de Plan de Estudios, en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque;

Que, el Director (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Oficio N°0434-2009/OR.LAMB/DREL/UGEL-L/AGI, de fecha 02-09-2009, comunica que las Instituciones de Educación Superior del ámbito de la UGEL Lambayeque, requieren horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, según Cuadros de Distribución de Horas de Clases del Semestre Académico 2009-II, aprobados y remitidos por la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, por lo que es necesario atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de metas, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de: Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;



Resolución Directoral N° 00504 -2008-DREL/UGEL-L

LAMBAYEQUE,

03 MAY 2008

Visos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, en política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnicas pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, asimismo con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas, el cual en su artículo 85° establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se producen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2002-ED se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-DAUPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en Plazas Orgánicas y/o Inorgánicas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-MEIG-OGA-LUPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Decreto-Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27810 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Inemmas en la Administración Pública", Ley N° 29156 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Decreto Supremo N° 39-85-ED "Reglamento especial para los Docentes de Educación Superior", Decreto Supremo N° 023-2001-ED "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas", Resolución Directoral N° 053-2002-ED que aprueba la Directiva N° 35-OAAE-DAUPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED que aprueba la Directiva N° 131-2006-MEIG-OGA-LUPER, Decreto Supremo N° 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales sueldo por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque



Resolución Directoral N° 0996 -2008-DREL/UGEL-L

LAMBAYEQUE, 28 AGO 2008

Visos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, en política de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnicas pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 39-85-ED, se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior, además con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas, el cual en su artículo 85° establece que el Director General lleva la responsabilidad de cubrir por concurso las plazas vacantes que se produzcan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 653-2002-ED se aprueba la Directiva N° 26-0AAE-0A/UPER-2002-ED sobre "Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas y Homologadas de las Instituciones de Nivel de Educación Superior No Universitaria";

Que, con Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED se aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-0GA-UPER sobre "Normas que regulan la Selección de personal para los procesos de Contratación y Encargatura para ocupar plazas docentes y cargos jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos";

Que, conforme a lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 20142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 29411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descontratación", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regional" y sus modificatorias, Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", Ley N° 20158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", Decreto Supremo N° 39-85-ED "Reglamento especial para los Docentes de Educación Superior", Decreto Supremo N° 023-2001-ED "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicas y Privadas", Resolución Directoral N° 653-2002-ED que aprueba la Directiva N° 26-0AAE-0A/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED que aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-0GA-UPER, Decreto Supremo N° 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales sueldo por la unidad ejecutora y al personal que a continuación se indica:



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL N°0462-2007 DREL/UGEL-L.

Lambayeque,

09 MAY 2007

Vista, los expedientes presentados por los Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Superior de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago a los profesores que laboran en horas adicionales por Diferencia de Plan de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°01129-2006-DRE/UGEL-L. de fecha 06-12-2006, Conformó y Designó a los Miembros de la Comisión de Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases Año 2007, asimismo, según R.D. N°00025-2007-DREL/UGEL-L. de fecha 11-01-2007, se aprueba la Directiva N°011-2006-GR-LAMB-DUGEL-L. de fecha diciembre del 2006 "Instructivo para la Formulación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clase 2007 de las Instituciones Educativas Públicas" de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, el mismo que consta de nueve (09) capítulos.

Que, en las Instituciones Educativas del ámbito del Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, se encuentran laborando personal docente por Diferencia de Plan de Estudios, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2007.

Que, previa verificación de las metas de atención y ocupación del Plantel, la Oficina de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Oficio N°75-2007/GE-DREL LAMB-DGLP, recepcionado por la señora proyectista del Equipo de Personal con fecha 07-05-2007, adjunta la relación de las Instituciones Educativas de Educación Superior, en las cuales existen horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, de acuerdo al Cuadro de Distribución de Horas aprobado por la Comisión 2007.

Que, es procedente atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de metas, por lo que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, en coordinación con el Gobierno Regional realizarán las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se apruebe el presupuesto que permita el pago de sus remuneraciones, por lo que se hace necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00956 -2007
DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 07 SEP 2007

Vista, los expedientes presentados por los Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Superior de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, solicitando reconocimiento de pago a los profesores que laboran en horas adicionales por Diferencia de Plan de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°01129-2006-DRE/UGEL-L. de fecha 06-12-2006, Confirma y Designa a los Miembros de la Comisión de Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases Año 2007, asimismo, según R.D. N°N°00831-2007-DREL/UGEL-L. de fecha 11-01-2007, se aprueba la Directiva N°011-2006-GR-LAMB-DUGEL-L. de fecha diciembre del 2006 'Instructivo para la Formulación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clase 2007 de las Instituciones Educativas Públicas' de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, el mismo que consta de once (09) capítulos;

Que, en las Instituciones Educativas del nivel Superior del ámbito del Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, se encuentra laborando personal docente por Diferencia de Plan de Estudios, a fin de garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el Semestre 2007-II;

Que, previa verificación de las metas de ejecución y ocupación del Plantel, la Oficina de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Oficio N° 75-2007/GR-DREL-LAMB-DGE-P, suscriptado por la señora proyectista del Equipo de Personal con fecha 07-05-2007, adjunta la relación de las Instituciones Educativas de Educación Superior, en las cuales existen horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, de acuerdo al Cuadro de Distribución de Horas 2007-II, aprobado por la Comisión 2007;

Que, es procedente atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incumplimiento de metas, por lo que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, en coordinación con el Gobierno Regional realizan los gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se apruebe el presupuesto que permita el pago de sus remuneraciones, por lo que se hace necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Entiende a lo actuado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

**RESOLUCION DIRECTORAL N°0419 -2006
DREL/UGEL-L.**

09 JUN 2006

Lambayeque,

Visto, los expedientes N°11329-2006 (08 Folios), 12237-2006 (79 Folios), sobre Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Semestre 2006-I, del Instituto Superior Tecnológico Pública "Olmos" del distrito de Olmos, provincia de Lambayeque,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2006, en las diferentes Instituciones Educativas e Institutos Superiores del ámbito jurisdiccional;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°00057-2006-DREL/UGEL-L, de fecha 24-02-2006, Conformo y Designa a los Miembros de la Comisión de Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases Año 2006, asimismo, según R.D. N°3473-2006-DREL/UGEL-L-CH, se aprueba la Directiva N°004-2004-CE-LAMB-DIRE-CH, que aprueba la formulación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clases año 2006, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque;

Que, con fecha 25-05-2006, se aprobó el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Semestre 2006-I, del ISTP "Olmos" del distrito de Olmos, en el cual se verifica que existe una (01) plaza Jerárquica vacante presupuestada, según y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones técnicas pedagógicas y administrativas, es necesario cubrirlo con personal docente nombrado, bajo la modalidad de Encargo de Puesto;

Que, el Director (e) del ISTP "Olmos" del distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, con fecha 26-05-2006, ha elevado la propuesta de contrato de la Profesora Nelly Rivas NIQUEN YNONAN, en plaza vacante por Encargatura de Puesto Jerárquico del Profesor Manuel Mamfido Ortiz Mendivec, para laborar durante el Semestre Académico 2006-I, debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Estado a lo propuesto por el Director (e) del Instituto Superior Tecnológico Pública "Olmos" del distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, a lo actuado por el Área de Administración, con las visaciones de las Áreas de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°24029 y su Modificatoria Ley N°25212, su Reglamento aprobado por D.S. N°19-90-ED, D.S. N°039-85-ED, Ley N°28852 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, D.S. N°09-2005-ED - "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, R.S. N°203-2003-ED, que Aprueba Ambito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa y las facultades conferidas por el D.S. N°015-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización e Funciones de la



GOBIERNO REGIONAL - LAMBAYEQUE
Dirección Regional de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0883-2006 DREL/UGEL-L.

Lambayeque, 11 OCT 2006

Vista, los expedientes y demás documentos que se adjuntan sobre reconocimientos de pago por Diferencia de Plan de Estudios, en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, mediante R.D. N°00057-2006-DRE/UGEL-L, de fecha 24-02-2006, Conformó y Designó a los Miembros de la Comisión de Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clases Año 2006, asimismo, según R.D. N°0473-2006-DREL/UGEL-CH, se aprueba la Directiva N°004-2006-GR-LAMB/DRE-CCH, que norma la formulación y Aprobación de los Cuadros de Distribución de Horas de Clases año 2006, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

Que, la indicada Comisión en el proceso de Aprobación de Cuadro de Horas, ha considerado horas por Diferencia de Plan de Estudios sin presupuesto, en las Instituciones Educativas de los niveles de Educación Secundaria y Superior, por la razón que algunos son de reciente ampliación del servicio educativo y otros por el incremento de metas de atención.

Que, según Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicado el 08 de diciembre del 2004, en su Artículo 44° (Reserva de Contingencia), manifiesta que las leyes de presupuesto del Sector Público contienen una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos.

Que, mediante Oficio N°040-2006-DREL-UGEL-LAMB-UGEL-P, de fecha 10-08-2006, la Oficina de Gestión Institucional, remite la relación de Instituciones Educativas de Secundaria y Superior no Universitaria, que tienen horas de contrato por Diferencia de Plan de Estudios, plazas docentes no presupuestadas según Cuadro de Distribución de Horas de Clase aprobado para el presente año, asimismo, procese las Resoluciones de contrato al personal docente que se encuentra laborando por necesidad del servicio, con vigencia a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006 o hasta la fecha de propuesta por los Directores de las diferentes Instituciones Educativas, a fin de solicitar los recursos al Pliego Gobierno Regional Lambayeque, para que se apruebe el presupuesto que permita el pago de sus remuneraciones, por lo que se hace necesario expedir la Resolución Directoral correspondiente.

Estado a lo solicitado por el Área de Administración, con las instancias del Área de Gestión Institucional y el Área de Asesoría Jurídica, y.

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1484-2005-GR.LAMB/ED.

Chiclayo, 14 ABR 2005

Visto, los expedientes N°s. 000170-2005/28 folios; 00121-2005/18 folios; 018777-2005/ST folios; 018314-2005/185 folios; 018777-2005/183 folios; el Oficio N° 170-2005-GR.LAMB/DIR-GR/CEGAP-GR.ED., y demás documentos que se adjuntan sobre el expediente de Fuesto y Contratación de Personal en el I.R.T.F. "Olivero" de Chiclayo

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque respecto al normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2005, en los diferentes Centros Educativos e Instituciones Educativas Públicas del ámbito jurisdiccional;

Que, el Director (a) del Instituto Superior Tecnológico Público "Olivero" de Chiclayo, de acuerdo a las atribuciones que le corresponde ha previsto la contratación de personal docente para laborar durante el semestre Académico 2005-I, en plazas vacantes por encargatura comprendidas en el CMI de la Institución;

Que, encontrándose debidamente aprobado el Cuadro de Distribución de Horas del mencionado Centro Superior de Estudios por la Comisión respectiva, y existiendo disponibilidad presupuestal en procedimiento atender el reconocimiento de pago de los docentes, debiendo ejecutarse las acciones administrativas correspondientes, emitiendo la respectiva resolución;

Estado a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa, y

De conformidad con la Ley 28078, de Modificatoria 25312, D.S. N° 019-90-ED., D.S. N° 019-93-ED., Ley N° 28427 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27922, D.S. N° 015-2002-ED y la R.F. N° 2004-2002-ED, "Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Docente, CMI, de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 502-2002-GR.LAMB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque";

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 5064-2005-GR.LAMB/ED.

Chiclayo, **16 DIC. 2005**

visto, los Expedientes N°s. 018828-2005 (06 folios), 018814-2005(37 folios), 043970-2005(08 folios), 043866-2005(26 folios), 043867-2005(36 folios), 045848-2005 (12 folios), 051254-2005(13 folios), 045846-2005(52 folios), 045579-2005(21 folios), 046207-2005(73 folios), 046208-2005(54 folios), 038701-2005(45 folios), El Acuerdo Regional N° 143-2005-GR.LAMB/ED., Proveedor N° 962-2004-GR.LAMB-DEF-0701, y demás documentos que se adjuntan sobre reconocimientos de Pagos por Diferencia de Plan de Estudios al personal docente en los Institutos Superiores del ámbito de la DRE-LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque garantizar el normal desarrollo en las labores académicas programadas para el año 2005, en las diferentes Centros Educativos e Institutos Superiores Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante RES.N°0258-2005-GR.LAMB/ED. de fecha 22-02-2005, se conforma y designa a los Miembros de la Comisión de Cuadros de Distribución de Horas del año 2005; comisión que ha procedido a la aprobación de los Cuadros de Hora del semestre 2005-II en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos, considerando sobre su Diferencia de Plan de Estudios sin presupuestos institucionales que cuenten con la respectiva autorización de horas de presupuesto, en las categorías profesionales asociadas por DRE/EDU.

Que, mediante Ley N° 29411 'Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto', publicado el 09-11-2004, en su numeral 14° (Reserva de Contingencia), precisa que las Leyes de Presupuesto del sector Público constituyen una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar las gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1804 - 2004 - GR. LAMB/ED.

Chilayo. 01 ABR 2004

Visto, los expedientes N°s. 026042-2004(34 folios), 026043-2004(42 folios), 026044-2004(49 folios), 026045-2004(73 folios), 026046-2004(87 folios), 026047-2004(10 folios), 026048-2004(10 folios), 026049-2004(10 folios), 026049-2004(10 folios), 026049-2004(10 folios), 026049-2004(10 folios) y demás documentos que se adjuntan sobre Encargatura de Puesto y contratación de personal en el I.S.T.F. "Olmos" de Olmos.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2004, en los diferentes Centros Educativos e Institutos Superiores Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, el Director (a) del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmos" de Olmos, de acuerdo a sus atribuciones que le corresponde ha previsto la encargatura de Puesto y contratación de personal docente para laborar durante el Semestre Académico 2004-I, en plazas vacantes y horas disponibles por Diferencia de Vías de Estudios.

Que, encontrándose debidamente aprobada el Cuadro de Distribución de Horas del mencionado Centro Superior de Estudios por la Comisión respectiva, y existiendo disponibilidad presupuestal es procedente atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de matas, debiendo ejecutar las acciones administrativas que autorizan el pago de los haberes comprendidos en la presente resolución;

Entiendo a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa. V/

De conformidad con la Ley 24829, su Modificatoria 28212, O.T.N° 018-90-ED., D.S. N° 039-91-ED, Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27932, D.S. N° 015-2002-ED y la R.L. N° 200-2002-ED. "Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, C.R. de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD
DEMOCRATICA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 5130 -2004-GR.LAMB/ED.

Chiclayo, 03 NOV. 2004

Visto, los expedientes N°s. 046646-2004(04 folios), 046701-2004(04 folios), 053328-2004(14 folios), 053329-2004(11 folios), 053330-2004(42 folios), 053331-2004(26 folios), 053332-2004(16 folios), 053333-2004(07 folios), 053334-2004(27 folios) y demás documentos que se adjuntan sobre contratación de personal en el I.S.V.P. "Olmas" de Omas.

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2004, en los diferentes Centros Educativos e Institutos Superiores Públicos del ámbito jurisdiccional;

Que, el Director (a) del Instituto Superior Tecnológico Público "Olmas" de Omas, de acuerdo a sus atribuciones que le corresponde ha previsto la contratación de personal docente para labores durante el Segundo Anacleto 2004-II, en plazas vacantes y horas disponibles por diferencia de Plan de Estudios.

Que, encontrándose debidamente aprobado el Cuadro de Distribución de Horas del mencionado Centro Superior de Estudios por la Comisión respectiva, y existiendo disponibilidad presupuestal es procedente atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de matas, debiendo ejecutar las acciones administrativas que autorice el pago de los docentes comprendidos en la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa, y:

De conformidad con la Ley 24029, su modificatoria 25212, D.S.N° 019-90-ED., D.S. N° 038-85-ED, Ley N° 26129 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, D.S.N° 015-2002-ED y la R.S. N° 205-1002-ED. Aprueba el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP, de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 002-2003-GR.LAMB que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

"ABO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE JOSE RAZARRE GONZALEZ"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° -2003-GR.LAMB/ED.
1824

Chiclayo, 26 JUN 2003

Visto, los expedientes N°s 026215-2003(40 folios), 026216-2003(37 folios), 026217-2003(40 folios), 026218-2003(42 folios), 026219-2003(17 folios), el Oficio N° 121-2003-GR.LAMB/DSE-CEGI, y demás documentos que se adjuntan sobre contratos por Diferencia de Plan de Estudios al personal docente del I.S.T.P. "OLMOS" de Olmos;

CONSIDERANDO :

Que, en proposita de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2003, en los diferentes Centros Educativos e Institutos Superiores Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, la Directora del Instituto Superior Tecnológico Público "OLMOS" de Olmos, de acuerdo a sus atribuciones que le corresponde ha previsto la contratación de personal docente para laborar durante el Semestre Académico 2003-I, en las horas disponibles por Diferencia de Plan de Estudios,

que, encontrándose debidamente aprobado el Cuadro de Distribución de Horas del mencionado Centro Superior de Estudios por la Comisión respectiva, y existiendo disponibilidad presupuestal autorizada mediante Oficio N° 121-2003-GR.LAMB/DSE-CEGI, de fecha 13-05-2003, es procedente atender las necesidades educativas producidas como consecuencia de incremento de metas, debiendo ejecutarse las acciones administrativas que autorice el pago a los docentes comprendidos en la presente resolución.

Estado a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa, y/

De conformidad con la Ley 24029, su Modificatoria LEY N° 25328, D.S.N° 010-90-ED., D.S. N° 030-85-ED, Ley N° 27819 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2003; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27962, D.S.N° 015-2002-ED y la R.D. N° 206-2002-ED, "Aproba el Manifiesto Jurisdiccional, Organización Interna, CAP, de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 800-2003-GR.LAMB que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

"AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL CENTENARIO DEL
NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GRODINSKY"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 4330 -2003-GR.LAMB/ED.

Chiclayo, **07 NOV 2003**

Visto, los expedientes N°s. 048156-2003(18 folios), 048157-2003(05 folios), 048158-2003(02 folios), 048159-2003(03 folios), 048160-2003(03 folios) y demás documentos que se adjuntan sobre contratos al personal docente del I.S.T.P. "OLMO" de Olmos;

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el año 2003, en los diferentes Centros y Programas Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Olmo" de Olmos, existen plazas Orgánicas Vacantes por concepto de Puesto, las mismas que deben ser cobastadas bajo la modalidad de contrato, recabando precedentes realizar la acción administrativa pertinente para el normal desarrollo de las acciones Técnicas Pedagógicas y Administrativas;

Que, el Director del I.S.T.P. "Olmo" de Olmos, eleva la respectiva propuesta de contrato del personal docente correspondiente al semestre 2003 - II; cobistando expedir la respectiva Resolución;

Estado a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley 14029, su Modificatoria 25212, D.S.N°013-90-ED., D.S.N°330-85-ED., R.M. N°1173-93, Numeral 1.2.10, Ley N° 27879 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2003; Ley N° 27857 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, D.S.N°015-2000-ED y la R.M. N°205-2002-ED. "Aprueba el Régimen Jurisdiccional, Organización Interna, C.A.F. de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 303-2003-GR.LAMB que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Distribución de Horas del semestre 2003-II del Instituto Superior Tecnológico Público "OLMO" de Olmos, realizando las acciones administrativas correspondientes.

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
LAMBAYEQUE

OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
LICENCIAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 3733 -2002/CTAR.LAMB/DRE/ED.

Chiclayo, **30 OCT 2002**

Visto, los expedientes N°s: 057747- 057748- 057724- 057225-
057395- 057196- 057397- 057398- 053448- 053449-3603, que se adjuntan,

CONSIDERANDO:

Que, el personal docente que labora en los diferentes Centros Educativos de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque, solicitan Licencia por Incapacidad Temporal por Motivos de Maternidad, lo cual es procedente atender de acuerdo a las normas legales vigentes. Asimismo, es necesario Remover Sólo para Efectos de Pagos al personal reemplazante en dichas plazas.

Que, el personal que se encuentra haciendo uso de licencia no les abona sus remuneraciones cuando el TESORO PÚBLICO OTORQUE LA AUTORIZACION DE GIRO correspondiente a SUBSEMIOS.

Fundado a lo informado por los Médicos de ESSALUD, según los CITT y, a lo ejecutado por la Oficina de Gestión Administrativa-DRE, por lo que es necesario expedir la presente Resolución en la forma que se indica en la parte Resolutiva, y,

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029, y su Modificación en la Ley N° 25712, el Decreto Supremo N° 019-90-ED-Reglamento de la Ley del Profesorado, Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", su Reglamento Decreto Supremo N° 089-97-SA, Ley N° 27573 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2002, y por las facultades conferidas por el D.S. N° 010-98-PRES y la R.F. N° 173-94-CTAR LAMB/PE que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DRE-Lambayeque"

SE RESUELVE:

1°. ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL POR MOTIVO DE MATERNIDAD, con percepción de Subsidio otorgado por ESSALUD, al personal que a continuación se indica, y Remover Sólo para Efectos de Pagos, los respectivos reemplazantes de las respectivas plazas que se detallan a continuación:

"AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 3622-2001-CTAR.LAMB-ED.

Ciudad,

27 SEPT 2001

Visto, los expedientes N°s 1-15275-2001 del 4 de setiembre del 2001 (63 folios), 1-15276-2001 del 4 de setiembre del 2001 (15 folios), 1-15277-2001 del 4 de setiembre del 2001 (44 folios), 1-15278-2001 (29 folios) del 4 de setiembre del 2001, 1-15279-2001 del 4 de setiembre del 2001 (29 folios), 1-15280-2001 (29 folios) del 4 de setiembre del 2001 y Oficio N° 209-2001-DRE-GPEC-P de fecha 7 de setiembre del 2001, sobre reconocimiento para efectos de pago por Diferencia de Plan de Estudios, durante el Semestre 2001-II del ISTP, "Illimo" de Illimo.

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para Semestre II, en los diferentes Institutos Superiores Públicos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Directora del ISTP "Illimo" de Illimo, propone personal docente para el Reconocimiento de Efecto de pago, durante el Semestre 2001-II, por Diferencia de Plan de Estudios, y contando con la autorización presupuestal mediante Oficio N° 209-2001-DRE-GPEC-P de fecha 7 de setiembre del 2001;

Estando a lo aprobado por la Comisión de Aprobación de Cuentas de Hacia 2001, a lo autorizado por la Oficina de Gestión Institucional con Oficio N° 209-2001-DRE-GPEC-P, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y contando con la vialidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad a la Ley del Profesorado N° 24029, en modificatoria Ley N° 25112, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-95-ED, Decreto Ley N° 909-2000, Decreto Supremo N° 039-85-ED "Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior" y las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 010-96-PRES y la Resolución Presidencial N° 173-99-CTAR.LAMB/EE que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DRE-Lambayeque";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR al

Personal Docente que a continuación se indica;

LLAPELLIDOS Y NOMBRES	: REYES GONZALEZ ELISA CRISTINA
EXPEDIENTE	: 1-15276-2001
CUERPO MODULAR	: 967005-3
LIBRETA ELECTORAL	: 16557-098

"AÑO DE LA CONMEMORACION DE LOS 450 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS"

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
SECTORIAL N° 2565 -2001-CTAR.LAMB-ED.**

Ciudad, **7 JUL 2001**

Visto, Los expedientes N°s 1-6040-2001, 1-6041-2001, 1-6042-2001, 1-6043-2001 y Oficio N° 129-2001-CTAR.LAMB.ED-OPGI de fecha 15 de Junio, sobre reconocimiento para efectos de pago por Diferencia de Plan de Estudios, durante el Semestre 2001-I del ISTP, "Illimo";

CONSIDERANDO :

Que, es propósito de la Dirección Regional de Educación - Lambayeque, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Centros Educativos e Institutos Superiores Públicos de su ámbito jurisdiccional;

Que, la Dirección del ISTP, "Illimo" de Illimo, propone personal docente para el Reconocimiento de Efecto de pago, durante el Semestre 2001-I, por Diferencia de Plan de Estudios, y con ello con la autorización presupuestal mediante Oficio N° 129-2001-CTAR.LAMB.ED-OPGI de fecha 15 de Junio del 2001;

Estado a lo aprobado por la Comisión de Aprobación de Cuadro de Horas 2001, a lo autorizado por la Oficina de Gestión Institucional con Oficio N° 129-2001-CTAR.LAMB.ED-OPGI, estado a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y contando con la visación de Asesoría Jurídica, y de conformidad a la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, su modificatoria Ley N° 25112, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-90-ED, D.L. N° 909-2000, DS. N° 038-85-ED "Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior" y las atribuciones conferidas por el DS. N° 010-90-ESSE y la RP. N° 173-99-CTAR.LAMB.ED que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la DRE-Lambayeque";

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, sólo para efectos de pago, por Diferencia del Plan de Estudios, en el Instituto Superior Tecnológico Público "Illimo" de Illimo, durante el Semestre 2001-I, los servicios de personal docente en las cantidades que se detallan:

